

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**10763** *Real Decreto 1043/2009, de 29 de junio, de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en materia de conservación de la naturaleza (Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera).*

La Constitución Española en el artículo 149.1.23.<sup>a</sup>, reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las comunidades autónomas de establecer normas adicionales de protección; así como la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.

Por su parte, la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, establece en su artículo 30 que la Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en las siguientes materias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1 de la Constitución: «Montes, aprovechamientos forestales, vías pecuarias y pastos. Tratamiento especial de las zonas de montaña» (apartado 9) y «Protección del medio ambiente, ecología y espacios naturales protegidos, sin perjuicio de la legislación básica del Estado. Normas adicionales de protección del medio ambiente» (apartado 46).

Mediante los reales decretos 1678/1984, de 1 de agosto, 2761/1986, de 24 de diciembre, y 1005/1999, de 11 de junio, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de conservación de la naturaleza.

Por su parte, la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales, atribuye a las comunidades autónomas la gestión y organización de los Parques Nacionales en cuyo territorio se encuentren ubicados.

Finalmente, la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears y el Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio, regulan el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, así como la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

De conformidad con todo lo anterior, la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de las Illes Balears prevista en la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, adoptó, en su reunión del día 17 de junio de 2009, el oportuno acuerdo sobre ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de conservación de la naturaleza que eleva al Gobierno para su aprobación mediante real decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, a propuesta del Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 2009.

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de las Illes Balears, adoptado por el Pleno en su reunión de 17 de junio de 2009, por el que se amplían las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de conservación de la naturaleza (Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera).

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears las funciones y servicios, así como los bienes, derechos y obligaciones, y medios personales que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican, así como los créditos presupuestarios determinados según el procedimiento establecido en el propio acuerdo.

Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este real decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinan, de conformidad con la relación número 4 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las comunidades autónomas, una vez se remitan al departamento citado, por parte del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre Presupuestos Generales del Estado.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 29 de junio de 2009

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Tercero del Gobierno  
y Ministro de Política Territorial,  
MANUEL CHAVES GONZÁLEZ

## ANEXO

Doña Carmen Alcolado Jaramillo y don Bartolomé Mora Martí, Secretarios de la Comisión Mixta de transferencias prevista en la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears,

### CERTIFICAN

Que en el pleno de la Comisión Mixta de Transferencias, celebrado el día 17 de junio de 2009, se adoptó un Acuerdo sobre ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de conservación de la naturaleza (Parque Nacional Marítimo Terrestre del Archipiélago de Cabrera), en los términos que a continuación se expresan:

#### A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en que se ampara la ampliación.

La Constitución Española, en el artículo 149.1.23.<sup>a</sup>, reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las comunidades autónomas de establecer normas adicionales de protección; así como la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.

Por su parte, la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, establece en su artículo 30 que la comunidad autónoma tiene la competencia exclusiva en las siguientes materias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1 de la Constitución: «Montes, aprovechamientos forestales, vías pecuarias y pastos. Tratamiento especial de las zonas de montaña» (apartado 9) y «Protección del medio ambiente, ecología y espacios naturales protegidos, sin perjuicio de la legislación básica del Estado. Normas adicionales de protección del medio ambiente» (apartado 46).

Mediante los reales decretos 1678/1984, de 1 de agosto, 2761/1986, de 24 de diciembre, y 1005/1999, de 11 de junio, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de conservación de la naturaleza.

Por su parte, la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales, atribuye a las comunidades autónomas la gestión y organización de los parques nacionales en cuyo territorio se encuentren ubicados.

Finalmente, la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears y el Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio, regulan el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, así como la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Sobre la base de estas previsiones normativas, procede realizar la ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de conservación de la naturaleza.

#### B) Funciones de la administración del estado que asume la comunidad autónoma de las Illes Balears e identificación de los servicios y funciones que se amplían.

1. La Comunidad Autónoma de las Illes Balears asume la administración y gestión ordinaria y habitual de los Parques Nacionales ubicados dentro de su ámbito territorial.

2. Asimismo, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la aprobación y ejecución de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Nacionales existentes en su territorio, determinar la composición del Patronato, su régimen interno de funcionamiento y el nombramiento de su Presidente, en el marco de la legislación básica del Estado.

## C) Funciones que se reservan a la Administración del Estado.

Corresponde a la Administración del Estado:

1. Elaborar el Plan Director de la Red de Parques Nacionales, su seguimiento y evaluación y el desarrollo y financiación del programa de actuaciones comunes de la Red.
2. Proponer los instrumentos de cooperación para conseguir los objetivos de los Parques Nacionales, cuya declaración se efectuará mediante ley de Cortes Generales, y de la Red en su conjunto; facilitar el intercambio de experiencias entre las personas que trabajan en la Red y fomentar la implicación de la sociedad en la consecución de sus objetivos.
3. Promover la aplicación de los mecanismos necesarios para suprimir los usos declarados con carácter básico como incompatibles con los objetivos de la Red y promover el incremento y consolidación de su patrimonio público.
4. Promover el conocimiento científico, contribuir a financiar las iniciativas de fomento de desarrollo sostenible y representar a España en las redes internacionales equivalentes.

## D) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears los bienes, derechos y obligaciones que se detallan en las relaciones adjuntas números 1.1, 1.2 y 1.3.

2. La Comunidad Autónoma de las Illes Balears se subroga en la posición que tiene la Administración del Estado en los contratos en curso de ejecución, que figuran en la relación número 2.1, de los que es titular el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino asumiendo la totalidad de los derechos y de las obligaciones que no estuvieran reconocidas a 30 de junio de 2009.

En los contratos en curso de ejecución que se enumeran en la relación número 2.2, la Comunidad Autónoma se subrogará en la posición de la Administración del Estado a partir del 1 de enero de 2010, asumiendo los derechos y obligaciones que no estuvieran reconocidas a 31 de diciembre de 2009.

3. Respecto de los contratos en curso de los que es titular el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y que figuran en la relación número 2.3, continuarán siendo responsabilidad de dicho ministerio hasta la fecha de su extinción (31 de diciembre de 2009), al igual que el pago de las deudas generadas por aquellos y su liquidación final.

Una vez finalizados estos contratos, los bienes muebles objeto de los mismos, se incorporarán al patrimonio de la comunidad autónoma que se traspasa por este acuerdo, sin más requisitos que la formalización de las correspondientes actas de entrega y recepción conforme a lo previsto en el apartado G) de este acuerdo.

4. En el supuesto de que fuera necesario introducir correcciones o rectificaciones en las relaciones contempladas en los apartados 1, 2 y 3 anteriores, se llevarán a cabo, previa constatación por ambas Administraciones, mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

## E) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

1. En las relaciones adjuntas 3.1 y 3.2 se referencia nominalmente el personal y puestos de trabajo vacantes, adscritos a los servicios traspasados, que pasarán a depender de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas que en cada caso resulten aplicables y en las condiciones que figuran en sus expedientes de personal.

2. Por el Organismo Autónomo Parques Nacionales o el órgano competente en materia de personal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, una copia certificada de todos los expedientes del personal traspasado, así como certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 2009.

3. En el supuesto de que fuera necesario introducir correcciones o rectificaciones en las referidas relaciones de personal, se llevarán a cabo, previa constatación por ambas Administraciones, mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

**F) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.**

1. La valoración provisional en el año base 1999 que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se eleva a 2.821.808,19 euros. Dicha valoración será objeto de revisión en los términos establecidos en el artículo 16.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. La financiación en euros de 2009, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación número 4.

3. Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de Suficiencia como consecuencia de la incorporación al mismo del coste efectivo de este traspaso, este coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos General del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**G) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.**

La entrega de la documentación y expedientes relativos a los servicios que se traspasan, se efectuará en el plazo de tres meses a partir de la fecha de efectividad de este acuerdo, mediante las correspondientes actas de entrega y recepción.

**H) Fecha de efectividad del traspaso.**

El traspaso de funciones y servicios objeto de este acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 2009.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 17 de junio de 2009.—Los Secretarios de la Comisión Mixta.—Fdo.: Carmen Alcolado Jaramillo y Bartolomé Mora Martí.

## RELACIÓN 1.1

FINCAS E INMUEBLES ADSCRITOS AL PARQUE NACIONAL MARÍTIMO TERRESTRE DEL ARCHIPIÉLAGO DE CABRERA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Provincia	Denominación	Naturaleza	Municipio	Superficie m <sup>2</sup>	N.º de Finca	Tomo	Libro	Folio	Alta	Registro
ILLES BALEARS	PARCELA DE APROVECHAMIENTO PRIVADO	FINCA URBANA	SES SALINES (COLONIA DE SANT JORDI)	796,50 m <sup>2</sup>	7778	4317	115	147	20-jun-02	Felanitx
ILLES BALEARS	PARCELA DE APROVECHAMIENTO PRIVADO	FINCA URBANA	SES SALINES (COLONIA DE SANT JORDI)	962,51 m <sup>2</sup>	7779	4317	115	154	20-jun-02	Felanitx
ILLES BALEARS	PARCELA DE APROVECHAMIENTO PRIVADO	FINCA URBANA	SES SALINES (COLONIA DE SANT JORDI)	759,75 m <sup>2</sup>	7780	4317	115	161	20-jun-02	Felanitx
ILLES BALEARS	PARCELA DE APROVECHAMIENTO PRIVADO	FINCA URBANA	SES SALINES (COLONIA DE SANT JORDI)	783,75 m <sup>2</sup>	7781	4317	115	168	20-jun-02	Felanitx
ILLES BALEARS	PARCELA DE APROVECHAMIENTO PRIVADO	FINCA URBANA	SES SALINES (COLONIA DE SANT JORDI)	893,75 m <sup>2</sup>	7782	4317	115	175	20-jun-02	Felanitx
ILLES BALEARS	CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y RECEPCIÓN DE VISITANTES	EDIFICACIÓN	SES SALINES (COLONIA DE SANT JORDI)	4.122,60 m <sup>2</sup> construidos: Bajo rasante 3.037,61m <sup>2</sup> Sobre rasante 1.084,99m <sup>2</sup> Superficie exterior 3.037,61 m <sup>2</sup>						Inscripción registral en tramitación

## RELACIÓN 1.2

ELEMENTOS DE TRANSPORTE QUE SE TRASPASAN (PARQUE NACIONAL MARITIMO TERRESTRE DEL ARCHIPIÉLAGO DE CABRERA)

CLASE	MARCA	MODELO	MATRICULA	FECHA_MATR	OBSERVACIONES
CAMION	MERCEDES BENZ	311CD1	MMA-01198	06/11/2001	
CICLOMOTOR	PIAGGIO	VESPA 50 CARB	MMA-01559	06/09/2002	
FURGON	MERCEDES BENZ	VITO 111 CDI	MMA-02794	25/10/2006	
MOTOCICLETA	HONDA	XR 250 R	MMA-01558	06/09/2002	
MOTOCICLETA	HONDA	XR 250 R	MMA-01557	06/09/2002	
REMOLQUE NAUTIC	MEMCAR	CARIBE	MMA-02497-R	07/11/2005	
TODO TERRENO	NISSAN	PICK -UP 2.5T	MMA-02228	22/10/2004	
TODO TERRENO	NISSAN	TERRANO II	MMA-01243	19/11/2001	
TODO TERRENO	SANTANA	ANIBAL	MMA-02706	01/09/2006	
TODO TERRENO	NISSAN	PICK-UP	MMA-02514	17/11/2005	
TODO TERRENO	NISSAN	PATHFINDER	MMA-03616	22/05/2009	Contrato de adquisición pendiente de liquidación (Expediente 04080037)
TURISMO	RENAULT	MEGANE SCENIC	MMA-01596	16/10/2002	
TURISMO	RENAULT	MEGANE SCENIC	MMA-01595	16/10/2002	

## RELACIÓN 1.3

EMBARCACIONES DEL PARQUE NACIONAL MARITIMO TERRESTRE DEL ARCHIPIÉLAGO DE CABRERA QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS IILLES BALEARS

N.º	CLASE	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	ALTA
1	embarcación rígida	Aldebarán I	71,39 Ton	PM-1394	1994
2	embarcación rígida	Astinor 840	TAMD 41-P	PM-1699	1999
3	embarcación rígida	Astinor 1275	TAMD 63L-A	PM-1100	1999
4	embarcación	Sessa - Key		PM-1102	2002
5	embarcación semirígida	Cormo	7,30 NAR. IFB 1430		2003
6	embarcación semirígida		PT 750 SD PU ORANGE		2004
7	embarcación semirígida	Valiant Volvo D3	PT 750 SD		2005

## RELACIÓN 2.1

EXPEDIENTES EN CURSO DE EJECUCIÓN EN EL PARQUE NACIONAL MARÍTIMO TERRESTRE DEL ARCHIPIÉLAGO DE CABRERA EN QUE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS SE SUBROGA EN LA POSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2009

N.º EXPTE		DENOMINACIÓN	IMPORTE 2009	2010 Y SIGUIENTES	EJECUCIÓN
04070005	Ordinario	Varada anual y mantenimiento del buque Aldebarán I	56.376,00		Concurso
04070048	Ordinario	Servicio de vigilancia y seguridad del centro de visitantes Ses Salines	76.747,40		Concurso
04080011	Ordinario	Proyecto de restauración y adecuación interpretativa de elementos etnológicos	31.272,22		Tragsa
04080026	Ordinario	Servicio de limpieza de las oficinas administrativas	5.664,04		C.Menor
04080003	Ordinario	Servicio de limpieza del centro de visitantes Ses Salines (2008-2010)	45.000,00	33.750,00	Concurso
04080041	Ordinario	Servicio de funcionamiento y mantenimiento de la instalación acuariológica del centro de visitantes Ses Salines	373.149,82		Tragsa
04090008	Ordinario	Renovación de una embarcación cabinada de casco rígido	169.940,00		Concurso
04090010	Ordinario	Campaña de anillamiento de paseriformes durante la migración primaveral	14.082,40		C.Menor
04090012	Ordinario	Mantenimiento del equipamiento mecánico de la sala del medio terrestre y de los audiovisuales del centro de visitantes Ses Salines	17.423,20		C.Menor
04090021	Ordinario	Servicio de mantenimiento de la plataforma de la sala del medio terrestre	8.975,00	8.975,00	C.Menor
04090022	Ordinario	Evaluación de las capturas con palangre de fondo y enmalle	17.985,80		C.Menor
04090025	Ordinario	Adquisición de mobiliario para el edificio nº 8 del puerto	4.041,44		C.Menor
04090024	Ordinario	Suministro para el equipamiento del edificio nº 8 del puerto	3.869,37		C.Menor
04090023	Ordinario	Servicio mantenimiento ascensores CV Ses Salines	5.526,10	5.526,10	C.Menor
	Ordinario	Adecuación estación meteorológica	6.230,94		Pendiente
	Ordinario	Adquisición de lámparas para proyectores 3D centro de ses salines	16.240,00		Pendiente

## RELACIÓN 2.2

EXPEDIENTES EN CURSO DE EJECUCIÓN EN QUE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS SE SUBROGA EN LA POSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2010.

N.º EXPTE		DENOMINACIÓN	IMPORTE 2009	2010 Y SIGUIENTES	EJECUCIÓN
04090011	Ordinario	Servicio de seguimiento de la avifauna 2009-2011	40.000,00	214.000,00	Pendiente

## RELACIÓN 2.3

Expedientes en curso de los que la Administración del Estado se responsabiliza de su pago hasta la fecha de su extinción (31 de diciembre de 2009)

N.º EXPTE		DENOMINACIÓN	IMPORTE 2009	2010 Y SIGUIENTES	EJECUCIÓN
01080005	Centralizado	Servicio de apoyo a la vigilancia y al uso público (período 2008-2012)	918.346,70		Tragsa
01070049	Centralizado	Servicio de prevención y extinción de incendios forestales	168.207,05		Tragsa
04070027	Ordinario	Servicio de limpieza de zonas de uso público y recogida de residuos	99.816,67		Tragsa
04080007	Ordinario	Servicio de funcionamiento de las embarcaciones	91.233,55		Concurso
04080025	Ordinario	Servicio de conservación y mantenimiento de infraestructuras y bienes naturales (2008-2010)	487.947,96		Tragsa
04080037	Ordinario	Adquisición de material inventariable homologado: 1 Todo Terreno (*)	33.756,83		BIBO
04080039	Ordinario	Servicio de conservación de la flora autóctona	58.446,08		Tragsa
04080039	Ordinario	Servicio de conservación de la flora autóctona	14.831,08		BIBO
04080040	Ordinario	Proyecto bicentenario: 2009, dos siglos de cautiverio francés en Cabrera	92.339,00		Tragsa
04080040	Ordinario	Proyecto bicentenario: 2009, dos siglos de cautiverio francés en Cabrera	113.150,96		BIBO
01090003	Centralizado	Suministro de vestuario y complementos para el personal de Parques y Centros del OAPN	38.136,00		Concurso
04090018	Ordinario	Adquisición de medios de prevención de vertidos accidentales de sustancias peligrosas en el centro de visitantes Ses Salines	2.669,16		C.Menor
04090013	Ordinario	Edición y postproducción de un video para la sala del medio terrestre del centro de visitantes Ses Salines	12.620,80		C.Menor

(\*) Relación 1.2: NISSAN PATHFINDER MMA-03616.

RELACIÓN 3.1  
Personal funcionario del Parque Nacional Marítimo Terrestre del Archipiélago de Cabrera que se transfiriere a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

NRCP	PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	ESPECIFI- 2006	SUELDO	DESTINO	ANTIGÜEDAD	ESPECIFICO	RESIDENCIA	% S. Social	SEG. SOCIAL	TOTAL SIN SS	Total con S.S.
052511046A5001	ILLES BALEARNS	JORGE ENR. MORENO PEREZ	A1	DTOR-CONSERVAD.	26	747,28	16.209,48	10.258,36	4.361,98	11.089,26	1.099,80	26,65	11.484,53	43.018,88	54.483,41
5068808246A2511	ILLES BALEARNS	JOSE ROMERO CASADO	A2	DTOR. ADJUNTO	25	401,27	13.756,96	9.101,54	3.490,76	6.646,22	1.031,66	26,65	9.068,23	34.027,14	43.095,37
5070694157A5900	ILLES BALEARNS	JOSE FR. AMENGUAL RAMIS	A1	TC.SUPERIOR N24	24	538,65	16.209,48	8.564,64	2.368,10	8.080,38	1.099,80	26,65	9.679,92	36.322,40	46.002,32
4139747468A1135	ILLES BALEARNS	JOSE FELIPE SANCHEZ	C1	SC.GEST.ADMTVA.	22	311,47	10.255,14	7.490,84	4.495,96	5.412,12	769,80			28.423,86	28.423,86
5132829324A5000	ILLES BALEARNS	FRANCISCO LOPEZ ARGUDO	C1	AG.MEDIOAMB.JEFE	18	525,23	10.255,14	5.800,34	1.876,42	8.258,32	969,48	28,45	7.726,93	27.159,70	34.886,63
4136023468A1135	ILLES BALEARNS	BARBARA A. TORRENS JUAN	C1	HABILITADO N16	16	311,47	10.255,14	5.141,22	2.877,70	5.412,12	769,80			24.455,98	24.455,98
3842132446A1431	ILLES BALEARNS	FELIX ANT. FERNANDEZ ALVAREZ	C1	PT.N14 AR.CO.EX	15	194,36	10.255,14	4.810,82	2.999,92	3.766,00	769,80			22.601,68	22.601,68
5257448113A0129	ILLES BALEARNS	DIEGO MATEO ARENAS DIAZ	C2	AGENT.FORE.N14	14	215,31	8.385,30	4.481,26	1.752,24	4.106,06	655,80			19.380,66	19.380,66
1140750324A5000	ILLES BALEARNS	IGNACIO LARRAURI DIAZ	C1	AG.MEDIOAMB.PP.NN.	16	459,15	10.255,14	5.141,22	1.501,92	7.158,90	969,48	28,45	7.120,08	25.026,66	32.146,74
	ILLES BALEARNS	VACANTE	A1	TC.SUPERIOR N24	24	538,65	15.891,54	8.396,64		7.316,80	1.099,80	25,40	8.307,01	32.704,78	41.011,79
	ILLES BALEARNS	VACANTE	C1	AG.MEDIOAMB.PP.NN.	16		10.255,14	5.141,22		7.158,90	769,80	28,45	6.635,98	23.325,06	29.961,04
	ILLES BALEARNS	VACANTE	C2	GUARDA MAYOR	18	311,47	8.385,30	5.800,34		5.412,12	510,24			20.108,00	20.108,00
														336.554,80	396.557,50

HORARIOS ESPECIALES 6.006,00  
 PRODUCTIVIDAD 27.000,00  
 ACCIÓN SOCIAL 2.394,10  
 PLAN DE PENSIONES 1.661,59

## RELACIÓN 3.2

Personal laboral del Parque Nacional Marítimo Terrestre del Archipiélago de Cabrera que se transfiriere a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	LOCALIZACIÓN	PROVINCIA	CATEGORIA	GR	TOTAL BASICAS	TOTAL COMPLEM.	TOTAL ANUAL	% SEGURIDAD SOCIAL	IMPORTE S.SOCIAL	TOTAL	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
ARBONA GEISER, SILVIA	4.3E+07	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	TEC.SUP.ACT.TEC.Y PROFESIONA.	3	17.755,64	1.713,96	19.469,60	32,40	6.308,15	25.777,75	INTERINO
CATALAN BERNABE, CLARA	4.3E+07	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	TEC.SUP.ACT.TEC.Y PROFESIONA.	3	17.755,64	1.713,96	19.469,60	32,40	6.308,15	25.777,75	INTERINO
FERRAGUT OLIVAS SILVIA	4.3E+07	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	TEC.SUP.ACT.TEC.Y PROFESIONA.	3	17.755,64	1.713,96	19.469,60	32,40	6.308,15	25.777,75	INTERINO
GORDIOLA CASTILLO, FCO GABRIEL	4.3E+07	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	TEC.SUP.ACT.TEC.Y PROFESIONA.	3	17.755,64	1.713,96	19.469,60	32,40	6.308,15	25.777,75	INTERINO
LAGARES COBAS, RICARDO	3.3E+07	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	TEC.SUP.ACT.TEC.Y PROFESIONA.	3	19.614,70	4.084,20	23.698,90	32,40	7.678,44	31.377,34	FUJO
SERVERA SALAS, GABRIEL	4.3E+07	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	TEC.SUP.ACT.TEC.Y PROFESIONA.	3	19.614,70	1.713,96	21.328,66	32,40	6.910,49	28.239,15	FUJO
SUNER RULLAN, ANTONIO	4.3E+07	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	TEC.SUP.ACT.TEC.Y PROFESIONA.	3	17.755,64	1.713,96	19.469,60	32,40	6.308,15	25.777,75	INTERINO
VACANTE		ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	TEC.SUP.ACT.TEC.Y PROFESIONA.	3	17.755,64	0,00	17.755,64	32,40	5.752,83	23.508,47	VACANTE
GARCIA SOCIES, ANTONIO	4.3E+07	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	TEC.SUP.ACT.TEC.Y PROFESIONA.	3	19.614,70	4.321,20	23.935,90	32,40	7.755,23	31.691,13	FUJO
LLOBERA CANAVES, PEDRO JOSE	4.3E+07	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	TEC.SUP.ACT.TEC.Y PROFESIONA.	3	19.614,70	4.321,20	23.935,90	34,20	8.186,08	32.121,98	FUJO
TORRES MOREY, FRANCISCO JAVIER	4.3E+07	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	TEC.SUP.ACT.TEC.Y PROFESIONA.	3	19.601,26	4.321,20	23.922,46	34,20	8.181,48	32.103,94	FUJO
VACANTE		ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	OFICIAL ACT.TEC.Y PROFESIONA.	4	14.780,08	0,00	14.780,08	34,20	5.054,79	19.834,87	VACANTE
RAMBAU SANCHEZ DOLORES	5.2E+07	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	OFICIAL ACT.TEC.Y PROFESIONA.	4	14.780,08	1.454,40	16.234,48	34,20	5.552,19	21.786,67	INTERINO
SALOM VAZQUEZ, JUAN	4.3E+07	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	OFICIAL ACT.TEC.Y PROFESIONA.	4	14.780,08	1.599,96	16.380,04	34,20	5.601,97	21.982,01	INTERINO
								371.534,31				
											1.346,98	Plan pensiones
											2.793,14	Ayuda social

## RELACIÓN N.º 4

## COSTE EFECTIVO DEL TRASPASO

## Gestión del Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera

COSTE EFECTIVO DEL TRASPASO	EUROS 2009
<b>Gastos</b>	
Gastos de personal	809.293,62
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.917.415,71
Inversiones	902.274,20
Coste indirectos	177.018,87
<b>Total gastos</b>	<b>4.806.002,40</b>
Ingresos	
Tasas y precios públicos	1.591,78
<b>Total ingresos</b>	<b>1.591,78</b>
<b>Coste efectivo</b>	<b>4.804.410,62</b>

## REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

TRASPASO A LA C.A. DE LAS ISLAS BALEARES	EUROS 2009
<b>Presupuesto de gastos</b>	
<b>Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad</b>	
Capítulo IV. Transferencias corrientes	3.725.117,55
Capítulo VII. Transferencias de capital	1.079.293,07
<b>Total</b>	<b>4.804.410,62</b>
<b>Parques Nacionales</b>	
Capítulo I. Gastos de personal	809.293,62
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.917.415,71
Capítulo VI. Inversiones reales	1.079.293,07
<b>Total</b>	<b>4.806.002,40</b>
<b>Presupuesto de ingresos</b>	
<b>Parques Nacionales</b>	
Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.591,78
<b>Total ingresos</b>	<b>1.591,78</b>